

12704 *ORDEN de 26 de marzo de 1991, de la Consejería de Administración Pública, por la que se homologa la Constitución y Estatutos de la «Mancomunidad de Servicios Sociales y de carácter cultural de Callosa d'En Sarrià», Polop de la Marina, Tàrbena, Bolulla, Benimantell, Confrides, Guadalest, Benifato, Beniardá.*

El Conseller de Administración Pública en el día 26 de marzo de 1991, ha dispuesto:

Artículo único. Se homologa la Constitución de la «Mancomunidad de Servicios Sociales y de carácter cultural de Callosa d'En Sarrià», Polop de la Marina, Tàrbena, Bolulla, Benimantell, Confrides, Guadalest, Benifato y Beniardá.

Valencia, 26 de marzo de 1991.-El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

12705 *RESOLUCION de 11 de enero de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la Modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrente (Valencia), en el ámbito del Polígono I-B «Marxadella».*

Visto el expediente de la Modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrente (Valencia), en el ámbito del Polígono I-B «Marxadella», informado favorablemente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 18 de diciembre de 1990.

Resultando, que en sesión ordinaria del 3 de julio de 1990, el Pleno del Ayuntamiento de Torrente, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Polígono I-B Marxadella, publicándose el 21 de julio de 1990 en el diario «Levante», el 9 de agosto de 1990 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 18 de agosto del mismo año en el «Boletín Oficial de la Provincia» sin que se hayan presentado alegaciones.

Resultando, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión que tuvo lugar el 25 de septiembre de 1990 acordó aprobar provisionalmente el Proyecto de referencia solicitado de la Diputación Provincial de Valencia y de la Comisión Territorial de Urbanismo la emisión de sus respectivos informes.

Resultando, que el 20 de noviembre de 1990, el Consell Metropolità de L'Horta emitió el oportuno informe en sentido favorable.

Resultando, que el 28 de noviembre de 1990 la Agencia del Medio Ambiente emitió un informe en el que dejaba constancia de que no se aprecia afección medioambiental de señalada importancia.

Resultando, que en sesión que tuvo lugar el 18 de diciembre de 1990, la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia emitió informe en sentido favorable a la modificación propuesta.

Considerando, que la modificación propuesta encuentra su razón de ser en la conveniencia de redistribuir espacialmente, dentro del ámbito del sector afectado, las superficies destinadas a equipamientos docentes y socioculturales, de modo que la parcela de 8.423 m² que el Plan destina a uso escolar, pase a ser equipamiento público socio-cultural y en diferenciar el terreno de 24.080 m² que actualmente se encuentra como equipamiento sociocultural y calificado como sistema general, tres parcelas, la primera de 8.423 m² destinada a uso escolar, la segunda de 6.000 m² destinada a uso asistencial y la tercera de 9.657 m², que mantendría el uso socio-cultural.

Considerando, que se ha remitido por parte del Ayuntamiento de Torrente el expediente completo al objeto de aprobarse definitivamente por este señor Consejero.

Considerando, que la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia emitió informe favorable el 18 de diciembre de 1990, a la Modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrente en el ámbito del Polígono I-B.

Considerando, que el 14 de noviembre de 1990, el Consell Metropolità de L'Horta, emitió informe favorable en el sentido de que la modificación realizada carece de incidencias respecto a las infraestructuras del transporte y del ciclo hidráulico, no conteniendo por lo tanto consideraciones contrarias a las Normas de Coordinación Metropolitana.

Considerando, que el 10 de octubre de 1990 se recabó por parte de la Corporación municipal afectada el preceptivo informe no vinculante de la excelentísima Diputación Provincial sin que hasta la fecha exista constancia de haberse emitido, por lo que a tenor de lo preceptuado en el artículo 40 párrafo 1-b de la Ley del Suelo, cabe entenderlo emitido en sentido favorable.

Considerando, que de conformidad con el artículo 49, siguientes y concordantes de la Ley del Suelo y los artículos 154, siguientes y concordantes del Reglamento de Planeamiento, la tramitación para la aprobación del expediente de modificación que nos ocupa ha sido la correcta.

Considerando, que según lo preceptuado en el artículo 3.º, párrafo 2 del Decreto 137/1990, de 30 de julio del Consell de la Generalitat

Valenciana, corresponde al Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la aprobación de la modificación efectuada.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley del Suelo, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Planeamiento, el Decreto 137/1990, de 30 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana y demás de general y pertinente aplicación.

Vengo a resolver

Aprobar definitivamente la Modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrente (Valencia), en el ámbito del Polígono I-B «Marxadella».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Conseller en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo interponerse este último recurso en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en el plazo de un año desde la fecha de interposición de dicho recurso de reposición, si no fuera objeto de resolución; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 11 de enero de 1991.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.

12706 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1991 por la que se corrigen errores en la de 1 de febrero de 1991, por la cual se clasifica la Fundación Centro de Documentación Europea (Ceres) y se inscribe en el registro de fundaciones y asociaciones docentes y culturales privadas y entidades análogas.*

Advertido error en la Resolución de 1 de febrero de 1991 del ilustrísimo señor Secretario general de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 1991), por la cual se clasifica e inscribe la Fundación Centro de Documentación Europea de Alicante, en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas de la Comunidad Valenciana, se procede a efectuar la corrección que a continuación se transcriben:

Donde dice: «Fundación Centro de Documentación Europea (Ceres)», debe decir: «Fundación Centro de Documentación Europea».

Valencia, 12 de marzo de 1991.-El Secretario general, Antonio Godoy García.

BANCO DE ESPAÑA

12707 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de mayo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,022	106,340
1 ECU	127,173	127,555
1 marco alemán	61,838	62,024
1 franco francés	18,228	18,282
1 libra esterlina	183,789	184,341
100 liras italianas	8,330	8,356
100 francos belgas y luxemburgueses	300,600	301,504
1 florin holandés	54,894	55,058
1 corona danesa	16,191	16,239
1 libra irlandesa	165,574	166,072
100 escudos portugueses	70,890	71,102
100 dracmas griegas	56,472	56,642
1 dólar canadiense	92,297	92,575
1 franco suizo	73,043	73,263
100 yens japoneses	76,994	77,226
1 corona sueca	17,246	17,298
1 corona noruega	15,887	15,935
1 marco finlandés	26,301	26,381
100 chelines austriacos	878,901	881,541
1 dólar australiano	82,219	82,467